RESOLUCION DIRECTORAL Nº 203-2012-HMLO

Los Olivos, 06 de Octubre del 2012

VISTOS: El Informe Nº 045-2012-HMLO/CEP de fecha 05 de Octubre del 2012, emitido por el Presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE y Proveído N°2458 -2012 de la Dirección General de la misma fecha, emitido por la Dirección General de Hospital Municipal Los Olivos;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 046-2012-HMLO/CEP el Presidente del Comité Especial remite las **Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 011-2012-HMLO/CEP**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA EL HMLO ITEMS DESIERTOS DERIVADA DE LA ADP No.003-2012-HMLO CEP,** para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35º del Decreto Supremo Nº 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicitado por el servicio de Farmacia de acuerdo al cuadro que se anota subsiguientemente;

ITEM	CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL DETERMINADO s/.
01	**ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL HMLO – ITEMS DESIERTOS DERIVADA DE LA ADP No.003-2012-HMLO CEP,**	**S/.78,050.00**

Que, el Art. 26º del Decreto Legislativo Nº 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39º del Decreto Supremo Nº 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que deben contener las Bases de un Proceso de Selección;

HOSPITAL MUNICIPAL V°B° LOS OLIVOS DIRECCIÓN GENERAL

Que, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Inciso 4) del Artículo 19º del Decreto Supremo Nº 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: **a)** La contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; **b)** La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales; y **c)** Los procesos declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley;

Que, el Artículo 35º del Decreto Supremo Nº 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza Nº 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 011-2012-HMLO/CEP, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA EL HMLO ITEMS DESIERTOS DERIVADA DE LA ADP No.003-2012-HMLO CEP** con un **valor referencial de S/78,050.00** (SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL designado mediante la Resolución Directoral Nº 085-2012-HMLO, el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL